Firma Digital
Firmado digitalmente por BARRERA MONTOYA Hermes Esmith FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2019 22:15:37 -05:00

Lima, 11 de Marzo del 2019

INFORME N° 000058-2019-OPP/IPD

A	:	**CARLOS RAMOS MONTES** Gerente General(e)
ASUNTO	:	Informar sobre la Ejecución Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, al 08 de marzo de 2019.
REFERENCIA	:	Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”

I. FINALIDAD

Informar sobre la ejecución presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano de Deporte – IPD, al 08 de marzo de 2019, a fin de adoptar medidas correctivas que incidan en una mejor ejecución del gasto en el presente Año Fiscal.

II. ANTECEDENTE

Mediante el documento de la referencia, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local para el presente Año Fiscal.

III ANALISIS

3.1 El artículo 3° “**Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Pliego”** de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin informar sobre la ejecución financiera y física de las metas presupuestarias al Titular del Pliego.

3.2 Al 08 de marzo de 2019, el avance de la ejecución presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano de Deporte, es como a continuación se detalla:

a. <u>A nivel del Sector Educación</u>

El Instituto Peruano del Deporte se ubica en el quinto lugar del ranking institucional de avance en la ejecución del gasto del Sector, con el 9.56% de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ ”

Firma Digital
Firmado digitalmente por CANCHOS LOPEZ Felipe Albino FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2019 22:07:38 -05:00

ejecución de su presupuesto institucional, considerando un total de seis entidades evaluadas. Ver Anexo 01.

b. A Nivel Institucional

- **Por Fuentes de Financiamiento**:

  Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el IPD logró ejecutar el 8.55% de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM); por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados el 15.17%; y; no hubo avance en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Ver Anexo 02.

- **Por Genéricas del Gasto**

  En la Genérica del Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, el IPD logró ejecutar el 16.87% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asignado a esta partida de gasto; en la Genérica del Gasto 2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales el 23.88%; en la Genérica del Gasto 3. Bienes y Servicios el 8.92%; en la Genérica del Gasto 4. Donaciones y Transferencias el 0.28%; en la Genérica del Gasto 5. Otros Gastos el 30.59%; y, en la Genérica del Gasto 6. Adquisición de Activos No Financieros el 0.08%. Ver Anexo 03.

- **Por Responsables de Meta Presupuestaria**

  La DINADAF tiene la mayor ejecución presupuestaria con un avance del 30.22%, seguida del Órgano de Control Institucional con el 14.12%, la OCR con el 13.23%, y la Oficina General de Administración con el 11.22%; por otro lado, la Oficina de Infraestructura muestra la menor ejecución presupuestaria con un 0.57%. Ver Anexo Nº 05.

- **Por Fases de la Ejecución Presupuestaria**

  i. A nivel de Gasto Certificado; es decir, a nivel de cobertura financiera de los gastos programados por el IPD para el Año Fiscal 2019, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 19.10%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado. En ese sentido, el monto del presupuesto no certificado o de libre disponibilidad a la fecha de elaboración del presente informe asciende a **S/ 345 064 297.00.**

  ii. A nivel de Gasto Comprometido; es decir, a nivel de obligaciones de gasto efectivamente asumidas por el IPD para el Año Fiscal 2019, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 15.44%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado. En ese sentido, el monto del presupuesto no comprometido a la fecha de elaboración del presente informe asciende a **S/ 360 697 247.00.**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ "

iii. A nivel de Gasto Devengado; es decir, a nivel de obligaciones de pago por efecto de prestaciones de bienes y servicios realizadas a favor del IPD para el Año Fiscal 2019, la ejecución presupuestaria muestra un avance de 9.56%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado. En ese sentido, el monto del presupuesto no devengado a la fecha de elaboración del presente informe asciende a **S/ 385 765 500.00.**

Mayor nivel de detalle se muestra en los Anexos 05 y 06.

- **Por Principales Conceptos**

i. Copa Mundial de Futbol Sub-17 – Perú 2019:

Mediante el Decreto Supremo N° 005-2019-EF de fecha 09 de enero de 2019, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 188 440 455,00 (Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para financiar la realización y el desarrollo de la "Copa Mundial de Futbol Sub-17 – Perú 2019", por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.

Con Resolución de Presidencia Nº 019-2019-IPD/P de fecha 31 de enero del 2019, se autorizó una Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte hasta por la suma de S/ 179 403 413.87 (Ciento setenta y nueve millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos trece con 87/100 soles) a favor de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, para la contratación de los bienes, servicios, y consultorías para la ejecución de inversiones que permitan disponer de la infraestructura necesaria para la realización y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17-PERÚ 2019".

Mediante Nota Nº 447 de fecha 31 de enero del 2019, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario que sustenta la Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte hasta por la suma de S/ 179 403 413.87 (Ciento setenta y nueve millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos trece con 87/100 soles) a favor de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, la cual fue remitida a la Oficina General de Administración en calidad de responsable de la ejecución del Convenio de Administración de Recursos suscrito entre el IPD y la OEI.

Mediante Comprobantes de Pago Nº 748 y 749 de fecha 04 de febrero del 2019 emitida por la Oficina General de Administración, se giró, en merito a la Resolución de Presidencia Nº 019-2019-IPD/P, por concepto de pago de contratación de los bienes, servicios y consultorías para la

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ "

ejecución de inversiones que permita disponer de la infraestructura necesaria para la realización y desarrollo de la "Copa Mundial de Futbol Sub-17 Perú 2019", a nombre del Banco de la Nación, la suma de S/ 174 178 071.72 (Ciento setenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil setenta y uno con 72/100 soles) y S/ 522 534.21 (Quinientos veinte y dos mil quinientos treinta y cuatro con 21/100 soles), respectivamente. Posteriormente mediante Oficios Nº 37 y 38 -T-AE-RO/IPD-2019 de fecha 04 de febrero de 2019, se solicitó al Banco de la Nación efectuar el abono de dichos importes a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, mediante Cartas Orden Nº 19000037 y 19000038, respectivamente.

Mediante Memorando Múltiple Nº 000030-2019-GG/IPD de fecha 25 de febrero de 2019, su Despacho solicitó a los Jefes de las Oficinas de Presupuesto y Planificación, Administración, Asesoría Jurídica e Infraestructura, realizar las acciones que correspondan para la resolución del Convenio de Administración de Recursos suscrito entre el IPD y la OEI.

La Unidad de Presupuesto a mi cargo, mediante el Informe Nº 00933-2019-UPTO/IPD, que adjunta el Memorando Nº 001025-2019-OPP/IPD, de fecha 28 de febrero de 2019, solicitó a la Oficina General de Administración adoptar las acciones, respecto a la devolución de los recursos transferidos a la OEI, a fin de informar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el saldo de los recursos a ser transferidos a la Reserva de Contingencia de dicho Ministerio.

Mediante el Informe Nº0232-2019-UF/IPD de fecha 04 de marzo de 2019, la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración realizó la rebaja de la certificación de crédito presupuestario Nº447 del saldo no transferido a favor de la OEI con cargo al convenio suscrito entre el IPD y la OEI, ascendente a la suma de S/ 4 702 807.94. Asimismo con informe Nº0268-2019-UF/IPD de fecha 08 de marzo de 2019, la citada Unidad, informa la rebaja de la certificación presupuestaria Nº447 por el monto de la devolución a favor del Tesoro Público, por la suma ascendente de S/ 174 178 071.72 soles.

ii. Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019:

Con informe Nº 0054-2019-UPTO/IPD de fecha 18 de enero del 2019, la Unidad de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del Proyecto del Plan Anual de Contrataciones del IPD para el Año Fiscal 2019, considerando 55 procedimientos de selección por el valor estimado de S/ 16 275 585.68 (Dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 68/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ "

Mediante Resolución de Presidencia Nº 015-2019-IPD/P de fecha 22 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, versión 01, que acompaña un "anexo" donde se detallan, entre otros, los procedimientos de selección programados para los meses de enero y febrero. Con el propósito de verificar la publicación de las convocatorias de los mencionados procedimientos en el portal del SEACE, evidenciamos que en el mes de enero se programaron 02 procedimientos de selección, de los cuales ninguno se publicó; en el mes de febrero se programaron 14 procedimientos de selección, de los cuales se publicaron 03; y en el mes de marzo se programaron 14 procedimientos de selección, de los cuales a la fecha de elaboración del presente informe solo se publicó un procedimiento de selección, lo que indicaría incumplimiento del cronograma establecido y retraso en la ejecución de los mismos, como se detalla en el siguiente cuadro:

Procedimientos de selección	Programados				Publicados				Avance Acumulado %
	Ene	Feb	Mar	Tot	Ene	Feb	Mar	Tot	
55	2	14	14	30	0	3	1	4	13%

iii. Subvenciones a Federaciones Deportivas:

El "Anexo A Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2019" de la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizó al Instituto Peruano del Deporte (IPD) a otorgar subvenciones a favor de 53 Federaciones Deportivas Nacionales y 01 Asociación Paralímpica, por la suma total de S/ 37 894 490.00 (Treinta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Durante el mes de enero de 2019, se aprobaron 21 Certificaciones de Crédito Presupuestario y durante el mes de febrero, se aprobaron 15 Certificaciones de Crédito Presupuestario, haciendo un total de 36 Certificaciones de Crédito Presupuestario a favor de 36 Federaciones Deportivas de un total de 54. Las 18 Federaciones Deportivas restantes a la fecha no cuentan con juntas directivas constituidas, motivo por el cual, no han gestionado la entrega de las subvenciones económicas correspondientes.

De otro lado, mediante oficio Nº151-2019-IPD/P de fecha 21 de febrero de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación ha gestionado ante el Ministerio de Economía y Finanzas una demanda adicional a favor del Pliego 342: IPD, por la suma total de S/ 17 864 809,00, para financiar el Programa de Apoyo al Deportista; el incentivo económico a los deportistas y entrenadores que obtengan medallas en los juegos multidisciplinarios; la adecuada operatividad de los Centros de Altos de

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ "

Rendimiento; las visitas metodológicas a federaciones deportivas durante su participación en eventos nacionales e internacionales, a los Centros de Altos Rendimientos y el Programa Nacional de Maratonistas, entre otros a cargos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a fin de complementar el apoyo para la preparación de la delegación peruana que nos representará en los juegos Panamericanos y Para Panamericanos 2019. Asimismo, para financiar la organización y participación en el evento internacional denominado GRAND PRIXCSLP – IWF ODESUR en Lima – Perú, organizado por la Federación Deportiva Peruana de Levantamiento de Pesas.

A la fecha de elaboración del presente informe, la citada solicitud de demanda adicional se encuentra a la espera de respuesta.

- **Proyectos de Inversión Pública a cargo del IPD.**

El presente año el IPD tiene a su cargo la ejecución de 8 proyectos de inversión pública, cuyo presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a S/ 23 343 044.00 (Veintitrés millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta y cuatro con 00/100 soles); dichos proyectos se detallan a continuación:

i) Creación de los servicios deportivos de nivel competitivo en las disciplinas de voleibol, basquetbol y futsal en la zona de Canto Grande, distrito de San Juan de Lurigancho, por el importe de S/ 6 461 000.00.

ii) Mejoramiento de los servicios deportivos de la Villa Deportiva Nacional - VIDENA, San Luis, Lima, por el importe de S/ 903 382.00.

iii) Ampliación y mejoramiento del servicio deportivo de atletismo del complejo deportivo 3 de Octubre en el distrito y provincia de Huancayo, por el importe de S/ 3 272 013.00.

iv) Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos y educativos del centro educativo deportivo experimental cede Julia Sánchez Deza, por el importe de S/ 6 298 806.00.

v) Creación del complejo deportivo y de esparcimiento del centro poblado urbano de Frías, distrito de Frías - Ayabaca – Piura, por el importe de S/ 2 317 751.00.

vi) Mejoramiento del estadio del centro poblado Cerro Alegre, distrito de Imperial - Cañete – Lima, por el importe de S/ 804 232.00.

vii) Mejoramiento de los servicios deportivos en el complejo deportivo Johnny Bello, distrito de La Victoria - Lima – Lima, por el importe de S/ 2 478 566.00.

viii) Creación de losa multideportiva en el centro poblado de Santa María, distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu - Madre de Dios, por el importe de S/ 807 294.00.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ "

Ver Anexo 04.

El presupuesto de los proyectos de inversión pública citados en los numerales v, vi, vii y viii, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley 30879, Ley Presupuesto del Sector Público 2019, debieron ser transferidos financieramente a los Gobiernos Locales correspondientes como plazo máximo el 08 de marzo del presente año.

El titular del IPD ha comunicado formalmente al Ministerio de Educación que las citadas transferencias de recursos no se realizarán en el presente Año Fiscal, debido a que los Gobiernos Locales involucrados no han cumplido con la entrega de los requisitos formales para realizar la transferencia antes indicada.

3.3 Por lo antes expuesto, la Oficina a mi cargo con el fin de mantener los niveles de ejecución presupuestaria alcanzados a la fecha, ha estimado necesario adoptar entre otras las siguientes medidas:

3.3.1 Enviar mensualmente a los Responsables de Metas Presupuestarias, vía correo electrónico, los reportes del SIAF SP sobre las Certificaciones de Crédito Presupuestario, del Compromiso y del Devengado, a nivel de meta presupuestaria, fuente de financiamiento y específica del gasto, a fin que realicen el seguimiento de su ejecución presupuestal.

3.3.2 Informar semanalmente a la Alta Dirección sobre el avance de la ejecución presupuestaria de los Pliegos del Sector Educación y el avance de la ejecución de los Responsables de Metas Presupuestarias del Pliego 342: Instituto Peruano de Deporte – IPD, entre otros, a fin de que se sirva exhortar a los Responsables de Metas sobre el cumplimiento oportuno de las metas físicas y financieras a su cargo, establecidas en el Plan Operativo Institucional de la Entidad.

3.3.3 Brindar asistencia técnica de manera permanente a los coordinadores administrativos de los Responsables de las Metas Presupuestarias para que, en coordinación con sus respectivas jefaturas garanticen la adecuada ejecución de los recursos presupuestarios asignados para el presente Año Fiscal.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 A nivel sectorial, el IPD se ubica en el quinto lugar del ranking institucional de avance en la ejecución del gasto, ejecutando un 9.56% de su presupuesto institucional asignado, al 08 de marzo del 2019.

4.2 Mediante informes Nº 0232-2019-UF/IPD y 001473-2019-OGA/IPD, la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración realizó dos rebajas de la certificación de crédito presupuestario Nº447: la primera del saldo no transferido a favor de la OEI con cargo al convenio suscrito entre el IPD y la OEI, ascendente a la suma de S/ 4 702 807.94 y la segunda respecto a la devolución de los recursos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ "

transferidos a la OEI, por la suma de S/ 174 178 071.72 soles, a favor del Tesoro Público.

4.3 De la evaluación realizada al Plan Anual de Contrataciones 2019, se ha verificado que ciertos procedimientos de selección programados para el mes de enero y febrero del presente año no han sido publicados en el portal del SEACE, lo cual nos haría presumir incumplimiento del cronograma establecido y retraso en la ejecución de los mismos.

4.4 Durante el mes de febrero se otorgaron 15 Certificaciones de Crédito Presupuestario (CCP) destinadas al otorgamiento de subvenciones económicas a favor de Federaciones Deportivas Nacionales, en adición a las 21 CCP emitidas en el mes de enero, encontrándose pendiente la emisión de CCP's a favor de 18 Federaciones Deportivas Nacionales, las cuales, según lo coordinado con la DINADAF, a la fecha no cuentan con juntas directivas debidamente constituidas.

4.5 La Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante oficio Nº151-2019-IPD/P de fecha 21 de febrero de 2019, ha gestionado ante el Ministerio de Economía y Finanzas una demanda adicional a favor del Pliego 342: IPD, por la suma total de S/ 17 864 809,00, para financiar el Programa de Apoyo al Deportista, a fin de complementar el apoyo para la preparación de la delegación peruana que nos representará en los juegos Panamericanos y Para Panamericanos 2019. Asimismo, para financiar la organización y participación en el evento internacional denominado GRAND PRIXCSLP – IWF ODESUR en Lima – Perú, organizado por la Federación Deportiva Peruana de Levantamiento de Pesas.

4.6 Respecto a la transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Locales, el titular del IPD ha comunicado formalmente al Ministerio de Educación que las transferencias de recursos a los Gobiernos Locales no se realizarán en el presente Año Fiscal, debido a que dichas comunas no han cumplido con la entrega de los requisitos formales para realizar la transferencia de recursos.

4.7 Finalmente, se sugiere que la Alta Dirección del IPD exhorte a los Responsables de Metas Presupuestarias para que adopten las acciones que correspondan, a fin de ejecutar los recursos certificados en sus metas presupuestarias.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

cc:
(HBM/fcl)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ "